LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA

easy leyes

CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA

Art. 20 — CONTRATOS DE OBRAS, DE CONCESIÓN DE OBRAS Y DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

De valor estimado

=/+ 5.538.000 €

También

Los contratos de obras que se adjudiquen por lotes separados, cuando el valor acumulado de los lotes iguale o supere la cantidad anterior

Podrán exceptuarse

Los lotes cuyo valor estimado sea inferior a 1.000.000 €, siempre que el importe acumulado de los lotes no sobrepase el 20% del valor acumulado de la totalidad

Art. 21 — CONTRATOS DE SUMINISROS

- Adjudicados por la AGE, sus Organismos Autónomos o las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social
  - De valor estimado
  - **=/+ 143.000 €**
  - Cuando los contratos se adjudiquen por órganos de contratación que pertenezcan al sector de la defensa, este umbral solo se aplicará respecto de los que tengan por objeto los productos enumerados en el anexo II
- Otros diferentes
  - De valor estimado
  - **=/+ 221.000 €**

También

Los contratos que se adjudiquen por lotes separados, cuando el valor acumulado de los lotes en que se divida el suministro iguale o supere las cantidades anteriores

Podrán exceptuarse

Los lotes cuyo valor estimado sea inferior a 80.000 €, siempre que el importe acumulado de los lotes no sobrepase el 20% del valor acumulado de la totalidad

Art. 22 — CONTRATOS DE SERVICIOS

- Adjudicados por la AGE, sus Organismos Autónomos o las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social
  - De valor estimado
  - **=/+ 143.000 €**
- Adjudicados por entidades del sector público diferentes
  - De valor estimado
  - **=/+ 221.000 €**
- Que tengan por objeto los servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el anexo IV
  - De valor estimado
  - **=/+ 750.000 €**

También

Los contratos que se adjudiquen por lotes separados, cuando el valor acumulado de los lotes en que se divida el suministro iguale o supere las cantidades anteriores

Podrán exceptuarse

Los lotes cuyo valor estimado sea inferior a 80.000 euros, siempre que el importe acumulado de los lotes no sobrepase el 20% del valor acumulado de la totalidad

Art. 23 — CONTRATOS DE OBRAS Y DE SERVICIOS SUBVENCIONADOS

De forma directa y en más de un 50% de su importe por entidades que tengan la consideración de poderes adjudicadores

Siempre que pertenezcan a las siguientes categorías

- Contratos de obras que tengan por objeto actividades de ingeniería civil de la sección F, división 45, grupo 45.2 de la NACE, o la construcción de hospitales, centros deportivos, recreativos o de ocio, edificios escolares o universitarios y edificios de uso administrativo
  - De valor estimado
  - **=/+ 5.538.000 €**
- Contratos de servicios vinculados a un contrato de obras de los definidos
  - De valor estimado
  - **=/+ 221.000 €**